

Alumnenas que los demas Canalleros hijos
Dalgo de estos Niños, y Como tales han sido
inseculados por los officios de su Estado, los años
obtenidos, y por ser esto así amando Antonio delatorre
Dono habuelo de sus partes natural, y Vecino de la
Ciudad de Murcia casado a su vez con
dha Villa, y anexandose en ella. El Consejo
Justicia y Provisión de dha Ciudad en vista
de Libros, y Papeles, y de la Significación que se havia
tenido presente se le aya mandado dar y dado como
a Alfonso delatorre su hijo testimonio de ser
Canallero hijo dalgo en el año de mill quatro
cientos, y Diez y nueve, y en de mill quinientos
y Diez y uno. El Consejo de esta dha Villa en vista
de dho testimonio y Consejo que Lorenzo de la
torre Senor habuelo de sus partes era hermano del
de Senor Antonio delatorre y nieto de dho
Alfonso de la torre le aya reunido al Estado